

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

**3109** SEVILLA

El Juzgado de lo Social n.º 5 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 7/12, dimanante de los autos 1070/09, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Constructora Mecotres, S.L., en la que con fecha 16 de enero de 2012 se ha dictado resoluciones cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Auto.

En Sevilla, a dieciséis de enero de dos mil doce.

Dada cuenta y;

Hechos:

Primero.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Constructora Mecotres, S.L. se dictó resolución judicial en fecha 31 de enero de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción (FLC) contra Constructora Mecotres, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.383,40 €."

Segundo.- Dicha resolución judicial es firme.

Tercero.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto.- La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

Parte dispositiva:

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.383,40 euros en concepto de principal, más la de 477 euros calculadas para intereses y gastos.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma caber recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla.. Doy fe.

El/la Magistrado/a. El/la Secretario/a.

Decreto:

Secretaria Judicial: Doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dieciséis de enero de dos mil once.

Hechos:

Primero.- En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

Parte dispositiva:

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos A.E.A.T., I.N.S.S., T.G.S.S., I.N.E., INEM. y I.S.M. con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Constructora Mecotres, S.L.:

- Cuentas bancarias resultantes de la averiguación tributaria en las siguientes entidades: BBVA, Banco Popular Español, S.A., Caja España Inver Salamanca Soria CCAA.

Líbrense oficios al efecto.

Líbrese oficio al Registro Central de Madrid, Servicio de Índices, al objeto de que informe sobre bienes inmuebles propiedad del ejecutado/a.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

El/la Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Constructora Mecotres, S.L., cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con el art. 274.5º LPL, expido el presente para su inserción el Boletín oficial del Estado.

Sevilla, 16 de enero de 2012.- Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla.

ID: A120002280-1